

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20606961261	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:52:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según el Numeral 5.1.1. se indica el TIPO/CLASE DE PRESIÓN PMA mayor igual PMA10 ó PMA16. Por lo cual presentamos una OBSERVACIÓN, en este sentido a las bases. Exponiendo que, en miras de brindar un mejor servicio y calidad del producto, se considere un PMA igual o mayor a 16, garantizando así el óptimo desarrollo operacional del requerimiento solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1. Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria y Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo éstas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. También se precisa que los participantes, no pueden pretender modificar el requerimiento establecido en función de sus intereses particulares como es lo que pretende hacer el observante, es así que el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, así como los requisitos de calificación cautelando la finalidad pública de contratación. Por lo tanto, el área usuaria determina NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20606961261	Fecha de envío :	04/03/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIE INSTRUMENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:52:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Numeral 5.1.1 no se especifica el TIPO de Organismos de inspección acreditados por INACAL. En este sentido, hacemos una OBSERVACIÓN, donde la prueba de Verificación Inicial es de carácter obligatorio, y ésta deberá ser realizada de la siguiente forma:

- El 100% de las pruebas de Verificación Inicial, deberán ser realizadas en Organismos de Inspección TIPO A o en cualquier otro tipo de Organismos de Inspección, siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de vínculo legal y/o empresarial con el CONTRATISTA.

Condición que garantizará la veracidad y transparencia de la prueba de Verificación Inicial, y las mismas condiciones entre los Postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) y f) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria y Actividades Comerciales y con autorización de ésta se precisa que; SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Siendo obligatorio que el 100% de las pruebas de Verificación Inicial, deberán ser realizadas en Organismos de Inspección TIPO A o en cualquier otro tipo de Organismos de Inspección, siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de vínculo legal y/o empresarial con el CONTRATISTA, el mismo que será presentada junto con los medidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* El 100% de las pruebas de Verificación Inicial, deberán ser realizadas en Organismos de Inspección TIPO A o en cualquier otro tipo de Organismos de Inspección, siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de vínculo legal y/o empresarial con el CONTRATISTA, el mismo que será presentada junto con los medidores.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20478099241	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDILESER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDILESER S.A.C.	Hora de envío :	16:48:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa este punto de las características técnicas toda vez que vulnera el Art 2 del TUO, basado en que todo requerimiento debe tener racionalidad de acuerdo a la necesidad, para este caso medir el agua en Iquitos, la desproporcionalidad esta en solicitar medidores T50, toda vez que ninguna empresa del Peru distribuye agua caliente, todas por el contrario suministran agua fría, tal como inidica la NMP 005-1 -2028 hay medidores T30 que cumplen lo necesario para el uso requerido, mas aun se denota la desproporcinalidad pues las válvulas y demás accesorios usados en la caja del medidor son para agua fría, Así mismo recordamos que se contraviene la resolución 065-2017 del ministerio de vivienda en el nuemral 7.7 es claro en indicar esto, cabe mencionar que esta resolución se identifico como una herramienta para evitar que proveedores inescrupulosos se aprovechen del desconocimiento de algunas perdonas en la parte técnica, por lo anterior solicitamos a ustedes ser racionales en su requerimientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arti 2 TUO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría y Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo éstas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. También se precisa que los participantes, no pueden pretender modificar el requerimiento establecido en función de sus intereses particulares como es lo que pretende hacer el observante, es así que el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, así como los requisitos de calificación cautelando la finalidad pública de contratación. Por lo tanto, el área usuaria determina NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20478099241	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDILESER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDILESER S.A.C.	Hora de envío :	16:48:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se indica en la etiqueta que el material debiera ser de un material que sea legible y que se mantenga en el tiempo, se consulta que tipo de material debe ser, dado que por experiencia vemos que la mayoría de UVM usan un stiker de papel normal que al contacto con el agua se desvanece, agregamos que ls UVM son autonomas a la venta del medidor, favor de aclarar esto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente consulta califica como observación y será respondida como tal; habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría y Actividades Comerciales y con autorización de ésta; Se precisa que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se retirará el siguiente párrafo en las BASES INTEGRADAS: "El material de la etiqueta debe garantizar su legibilidad y permanencia durante el periodo de garantía. En caso de incumplimiento de las condiciones solicitadas atribuibles al Postor durante el periodo de garantía, este deberá sustituir la etiqueta sin costo alguno para la EPS".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a retirar el siguiente texto: "El material de la etiqueta debe garantizar su legibilidad y permanencia durante el periodo de garantía. En caso de incumplimiento de las condiciones solicitadas atribuibles al Postor durante el periodo de garantía, este deberá sustituir la etiqueta sin costo alguno para la EPS".

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20478099241	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDILESER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDILESER S.A.C.	Hora de envío :	16:48:14

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que en este punto solo se esta solicitando un informe de carcaza, pero no se indica cuales son los parámetros a evaluar o a tener en cuenta, nos imaginamos que se quiere verificar el contenido del Pb (plomo), que por ende si es contaminante, favor de especificar lo que se evaluara con este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.10 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se añadirán los parámetros en las BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS.

* Ensayo de Composición Química de la carcasa; esta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) ¿ MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales. ¿ 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica ¿¿El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Ensayo de Composición Química de la carcasa; esta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) ¿ MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales. ¿ 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica ¿¿El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20478099241	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	MEDILESER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDILESER S.A.C.	Hora de envío :	16:48:14

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que siendo el objeto de la presente adjudicación medir bien el agua, no se esta requiriendo ninguna forma de revisar la calidad de los medidores entregados, recordamos al comité que los medidores son propiedad del usuario y en sus directivas esta que se debe comprar un producto de buena calidad, bajo la responsabilidad del comité. por lo cual solicitamos se verifique la calidad como viene haciendo la OTAS y otras empresas del Peru.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.10 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, indica que se deberá cumplir con lo establecido en las bases y las características establecidas en las especificaciones técnicas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20610584579	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	C & N INGENIERIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	19:04:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que sólo se este considerando que la TMA sea 50, teniendo en cuenta que esta característica corresponde a la temperatura del agua que pasa por el medidor, la misma que al encontrarse las tuberías a un distancia mínima aproximada de 1.5 metros bajo tierra el agua no recibe una temperatura expuesta directamente que puede hacer que ella se eleve, por lo que se solicita se amplie en considerar también TMA = 30, sustentando ello que no se han presentado problemas técnicos en otras localidades de la selva en donde han considerado una TMA = 30.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma Metrologica Peruana NMP:005:2018, El principio de libre participación en las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría y Actividades Comerciales y con autorización de ésta; Se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. también se precisa que los participantes, no pueden pretender modificar el requerimiento establecido en función de sus intereses particulares como es lo que pretende hacer el observante, es así que el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, así como los requisitos de calificación cautelando la finalidad pública de contratación. Por lo tanto, el área usuaria determina NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código : 20610584579	Fecha de envío : 05/03/2024
Nombre o Razón social : C & N INGENIERIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío : 19:04:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad sólo esta considerando el ensayo de composición química de la carcasa y no indica cuales serían los parámetros de comparación para dar por aceptado o rechazado el resultado del ensayo, por lo que se solicita sirva indicar cuales serían estos parámetros o límites máximos de los componetes a evaluar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.10 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) - MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; Se ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se añadirán los parámetros en las BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS.

* Ensayo de Composición Química de la carcasa; esta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) ¿ MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales. ¿ 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica ¿¿El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Ensayo de Composición Química de la carcasa; esta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) ¿ MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales. ¿ 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica ¿¿El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20610584579	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	C & N INGENIERIA LEGAL S.A.C.	Hora de envío :	19:04:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que sólo están considerando de manera obligatoria presentar el ensayo de composición química de la carcasa, la misma que es importante para saber que porcentaje de componente contiene de cobre y otros y que éstos no sean contaminantes, se solicita que el ensayo se realice a una muestra seleccionada del lote a entregar y también se consideren los ensayos de calidad para determinar la durabilidad de los medidores, por lo que se solicita considerar de manera obligatoria a una muestra seleccionada por la entidad al postor ganador también al de la carcasa, el Ensayo de Durabilidad (Desgaste Acelerado) y el de Pérdida de Presión, garantizando mayor eficiencia en su registro de los medidores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.10 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se aclara que los postores que formulen observaciones, no pueden pretender modificar el requerimiento establecido en función de sus intereses particulares como es lo que pretende hacer el observante, es así que el Art. 16 de la TUO, concordado con el Art. 29 del Reglamento, así como los requisitos de calificación cautelando la finalidad pública de contratación. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:40:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para que la ENTIDAD tenga la certeza que los medidores ofertados cumplan con lo requerido en las bases del presente concurso y se evite retrasos u observaciones en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Se solicita que se requiera como obligatorio que los postores presenten una muestra física del medidor ofertado, el mismo día de la presentación de propuestas, de manera que el Comité Especial pueda constatar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en la GUIA DE MEDIDORES según Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA y el cumplimiento de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se aclara que deberá cumplir con lo establecido en las bases y las características establecidas en las especificaciones técnicas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:40:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos que los medidores de agua deben cumplir íntegramente con lo establecido en la GUIA DE MEDIDORES según Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA donde indica en el Artículo 1 que es de ¿obligatorio cumplimiento por parte de las prestadoras de servicios de saneamiento a nivel nacional¿. Asimismo indicamos que el incumplimiento de los requisitos de la Guía de Medidores puede traer como consecuencia que los medidores adquiridos no puedan ser instalados o en su defecto, si fueron instalados, deban ser retirados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se aclara que deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:40:12

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se incluya en el numeral 1.11 BASE LEGAL; la GUIA DE MEDIDORES según Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA.

Al respecto requerimos se incluya la mencionada Resolución en el indicado numeral así como la Norma Metrológica correspondiente de manera que sea de uso y cumplimiento obligatorio en todas sus partes y extremos para todos los postores de manera que no haya un vacío técnico legal lo cual determine una posible nulidad del proceso de selección ante un incumplimiento del postor adjudicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.11 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaria ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se indica que se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. POR LO ANTES EXPUESTO: Este comité decide por unanimidad NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:40:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el numeral 5.9 Garantía Comercial (Pág. 27) de las bases se indica que el contratista debe emitir una Garantía Comercial de 18 meses, asimismo indican como RTM en la página 23, C Requisitos Técnicos que el medidor debe tener durabilidad adecuadas para soportar las condiciones de instalación y de calidad de agua de la EPS.

Al respecto mencionamos que si se va a requerir dichas exigencias en cuanto a Garantía, calidad y resistencia del medidor, estos no solo deben ser representados en una Declaración Jurada sino demostrables en la práctica, en ese sentido solicitamos al Comité a efectos de Integración de bases que se solicite como documento obligatorio para la presentación de propuestas un Informe Técnico de Desgaste Acelerado emitido por INACAL en el presente año 2024, este informe permitirá afianzar que el medidor va a tener buen desempeño de funcionamiento en el tiempo bajo condiciones nominales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.9 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; se indica que: Se deberá cumplir con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con los cual los postores se comprometen ofertar la GARANTÍA COMERCIAL de 18 meses, establecidas en las Bases Administrativas. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. POR LO ANTES EXPUESTO: Este comité decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	20:40:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se indica en las bases como requerimiento técnico mínimo que el medidor debe tener una lámina de protección lateral, al respecto en aras del cumplimiento de la GUIA DE MEDIDORES según Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA VIVIENDA se solicita se confirme que este requisito deberá estar detallado de manera fotográfica en la Aprobación de Modelo o en la Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo, de manera que se demuestre su cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: d3 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría y Actividades Comerciales y con autorización de ésta; indica que se deberá cumplir con las características establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. POR LO ANTES EXPUESTO: Este comité decide NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:45

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

5.1.1, características técnicas,

En la numeral indicada cita las características técnicas que deben cumplir los medidores de para agua potable fría, se establece que estas características deben ajustarse a lo que requiere la NMP 005-2018 Y RM N° 065-2017 del ministerio de vivienda, CONSULTA, los requerimientos indicados en el numeral de las características técnicas como serán verificados, vía documento simples, documentos publicitados por los entes reguladores, y/o atreves de una muestra física.? Ya que menciona la NMP-005-2018, Pero no estable el mecanismo ni método de validación del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley nº 30225, Artículo 12.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; Se aclara que, Se deberá cumplir con las características tecnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:45

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

5.10, Documentación Sustentadora Adicional

Se aprecia que solicitan ENSAYO DE COMPOSICION QUIMICA emitido en el año 2024, pero no indica cual es el propósito de este requerimiento ya que no hay claridad de que es lo que se busca o que norma y rangos se aplicará, por lo que se SOLICITA establezca una clara información de cual será norma a aplicarse y que se indique los parámetros establecidos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley nº 30225, Artículo 2. literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se añadirán los parámetros en las BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS.

* Ensayo de Composición Química de la carcasa; esta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) ¿ MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales. ¿ 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica ¿¿El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Ensayo de Composición Química de la carcasa; esta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) ¿ MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales. ¿ 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica ¿¿El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:45

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

5.1.1 características técnicas,

Cuadro nº 3 características técnicas de los medidores para agua potable fría

b.1 temperatura.

SE OBSERVA: que el Requerimiento de mayor igual a T50 °C es claramente impedir el libre concurrencia de los medidores T30, ya que no hay fundamentada ni estudios establecidos en dicha localidad con respecto a la temperatura del agua mayores iguales a 50 °C, lo que se añade, que no piden las mismas condiciones para las baterías completas (accesorios) que es de PVC, Y que estos pierden sus características de rigidez y hermeticidad en mucho menos de 30°C. también añadir que actualmente no hay laboratorios que realicen la verificación inicial en mayor igual a 30°C, y que según el PV003(INACAL) y RM N° 065-2017 ministerio de vivienda establecen el T30 y T50 con las mismas condiciones durante la evaluación de calidad(verificación inicial) por lo que se solicita se amplíe las bases para los medidores T30 ya que al no hacerlo incurre en vulnerar la libre concurrencia, acceso y participación a los medidores T30

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley nº 30225, Artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las

coordinaciones con el Área Usuaria ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; Se deberá cumplir con las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas, para la presente adquisición. Siendo estas características, requisitos mínimos para la verificación de la CALIDAD de los bienes. también se precisa que los participantes, no pueden pretender modificar el requerimiento establecido en función de sus intereses particulares como es lo que pretende hacer el observante, es así que el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, así como los requisitos de calificación cautelando la finalidad pública de contratación. Por lo tanto, el área usuaria determina NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-SEDALORETO-GZY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES : ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA DE 15MM PARA LA EPS SEDALORETO S.A -GZY

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	05/03/2024
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	23:43:45

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

5.13.2,

Los productos requeridos no son de fabricación local, por lo que se requiere importarlos al territorio nacional y dicho proceso no dura menos de 45 días, por consiguiente se solicita que lo tiempo se manejen en proporción a lo que ocurre en una transacción comercial para el tipo del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.13.2 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley nº 30225, Artículo 2.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiéndose efectuado las coordinaciones con el Área Usuaría ¿ Actividades Comerciales y con autorización de ésta; Se aclara que los participantes que formulen observaciones, no pueden pretender modificar el requerimiento establecido en función de sus intereses particulares como es lo que pretende hacer el observante, es así que el Art. 16 de la TUO, concordado con el Art. 29 del Reglamento, así como los requisitos de calificación cautelando la finalidad pública de contratación. Por lo tanto, el área usuaria determina NO ACOGER LA OBSERVACION. Por considerar estos plazos de vital importancia para el cumplimiento de metas de la EPS SEDALORETO S.A., ZONAL YURIMAGUAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null